



Negociación y Convenios Colectivos: problemas actuales

Ángel Blasco Pellicer

Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Universidad de Valencia

1.- Introducción

Problemas más importantes:

- Inaplicación
- Ultraactividad

2.- La inaplicación del convenio estatutario: descuelgues

* La formulación legal: Artículo 82.3 ET

-Regla general y excepción

-Regla general: Los convenios colectivos regulados por esta ley obligan a todos los trabajadores y empresarios incluidos en su ámbito de aplicación y durante todo el tiempo de su vigencia.

-Excepción: La inaplicación del convenio:

-Limitada a las siguientes materias: Jornada, Horario y distribución tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial, sistema de trabajo y rendimiento, funciones que excedan límites 39 ET, mejoras voluntarias acción protectora S.Social

-Causal: Causas Técnicas, Organizativas, Productivas o Económicas

-Procedimiento: 1.- Acuerdo en la empresa. 2.- Comisión Paritaria Convenio. 3.- Sistema solución extrajudicial aplicable. 4.- Recurso a CCNCC u órgano autonómico similar

*Los datos:

-Descuelgues en España en 2012, 2013 y 2014: Empresas
Trabajadores
Materias

*Descuelgues en la CCNCC

-2012: 15 solicitudes: de las que se estimó parcialmente 1

-2013: 27 solicitudes: 6 estimadas parcialmente, 8 a Laudo arbitral que estimaron parcialmente

-2014: 4 solicitudes todas desestimadas

*La postura de los tribunales

SAN 28-1-2013 (R. 316/12): Asunto UNIPOST-1 CCNCC: desestimo. AN ratificó

SAN 19-6-2013 (R. 211/13): Asunto AIR Nostrum. CCNCC estimó. AN anuló por no buena fe en período consultas



SAN 9-12-2013 (R.. 339/13): Asunto AIR Europa. CCNCC Estimó. AN anulo. Extraño
STSJ Islas Baleares 17-12-2013 (R. 12/13). Asunto Brillosa CCNCC desestimó. TSJ
Confirmó

SAN 11—2-2014. Asunto Unipost-2 Laudo Arbitral estima en parte. AN confirma
Juzgado Social 4 Gijón. Asunto Morede Riviere. CCNCC estima en parte. JS Confirma

*Los problemas jurídicos pendientes

-Constitucionalidad del art. 82.3 ET: Primer punto recurso inconstitucionalidad pendiente TC.
SAN SAN 9-12-2013 expresamente se pronuncia a favor constitucionalidad sistema. Razones:
Arbitraje obligatorio es constitucional si ultima ratio y justificado por razones de interés
general y efectuado por órgano imparcial. En descuelgues es la ultima ratio; esta justificado
pues conecta con la idea de evitar despidos y potenciar flexibilidad interna. CCNCC órgano
adecuado, imparcial, tripartito que exige consensos. Además la garantía fuerza vinculante de
los convenios es encargo del la CE al legislador que tiene un grado amplio de flexibilidad en
los instrumentos y la forma y la intensidad de la garantía.

SAN 11 Febrero 2014 Nuevamente se pronuncia expresamente sobre constitucionalidad del
sistema

-Materias objetos de descuelgue: ¿percepciones extrasalariales? TS (en interpretación
literalidad 41 ET y doctrina, yo tb, entendíamos que cabe en la expresión sistema de
remuneración) Curiosamente en la CCNCC unanimidad en que no caben en la literalidad del
82.3 ET. No tiene sentido. Problema que se incrementa con las nuevas normas de cotización.

-Retroactividad descuelgues: Unanimidad en CCNCC que no cabe. Pero ¿Atrasos del
convenio? Seguramente en CCNCC tampoco. Fórmulas alternativas.

3.-Ultraactividad

*Formulación legal: Artículo 86.3 *in fine* ET

Naturaleza: derecho supletorio

*Los datos: Análisis de convenios publicados desde la reforma laboral

*Los problemas aplicativos más importantes y las incipientes respuestas judiciales

* Los problemas derivados de la falta de acción:

-STSJ País Vasco 3-12- 2013 (R. 38/13) Falta acción VP

-STSJ País Vasco 11-2-2014 (R. 149/14) Si acción

* Regulación legal solo aplicable a convenios estatutarios

-SAN 27-11-2013 (Rec. 315/13)

* La aplicación del convenio de ámbito superior: ¿Qué convenio?

-SAN 31-3-2014 (Rec. 36/14)

*Validez cláusulas suscritas antes reforma

Opiniones doctrinales

Doctrina judicial:

Validez

SAN 23-7-2013 (R.205/13)

SAN 19-11-2013 (R. 369/13)

STSJ Murcia 28-10-2013 (R. 14/13)



**Asociación Nacional
de Laboralistas**

FORELAB
FORO ESPAÑOL DE LABORALISTAS

STSJ Madrid 18-11-2013 (R. 1693/13)

STSJ País Vasco 26-11-2013 (R. 29/13) (Voto Particular)

SJS 6 Bilbao 17-10-2013

STSJ Cataluña 20-3-2014 (R. 78/13)

STSJ Madrid 7-3-2014 (R. 1768/13)

STSJ Galicia 4-2-14 (R. 3894/13).

No Validez

STSJ Andalucía –Granada- 23-1-2014 (R. 130/14)

STSJ Castilla León _Valladolid- 3-4-14 (R. 278/14)

*Valor Convenio finalizado por ultraactividad legal

Opiniones doctrinales: tesis conservacionistas y abolicionistas

Doctrina Judicial

Conservación: STSJ País Vasco 19-11-2013 (R. 37/13)

STSJ País Vasco 26-11-2013 (R.42/12)

SJS 6 Bilbao 10-1-2014

STSJ PaísVasco 20-2-2014 (R. 66/2013)**

Abolición: SJS 2 Terrassa 11-10-2013 (A. 765/13).

STSJ Extremadura 5-11-2013 (Rec. 390/13)

*Acuerdo de prórroga de ultraactividad: Nulidad

STSJ Madrid 10-3-2014 (R. 2137/13).